

RESOLUCION DE DIRECTORIO N° 106/99

ASUNTO: GERENCIA GENERAL – CREACION DEL COMITE DE RECUPERACION Y REALIZACION DE ACTIVOS DEL BCB.

VISTOS:

La Ley 1670 de 31 de octubre de 1995.

La Ley 1488 y sus modificaciones incorporadas en las Leyes 1732, 1864 y 1977.

La Resolución Suprema N° 218899 de 15 de octubre de 1999.

El Reglamento de Administración de Cartera y Venta de Bienes, correspondiente al Mandato de Administración otorgado por el BCB al Banco Mercantil S.A., aprobado por Resolución de Directorio N° 101/99 de fecha 23 de noviembre de 1999.

El Contrato de Mandato de Administración suscrito entre el Banco Central de Bolivia y el Banco Mercantil S.A. el 1° de diciembre de 1999.

CONSIDERANDO:

Que en aplicación de la Ley de Bancos y Entidades Financieras 1488 y las modificaciones a dicha norma incorporadas en las Leyes 1732, 1864 y 1977, el BCB ha concedido apoyo financiero al Banco Boliviano Americano S.A. intervenido para su venta forzosa.

Que el Banco Central de Bolivia ha recibido del Banco Boliviano Americano S.A. (BBA), intervenido para su venta forzosa, activos en dación en pago de obligaciones emergentes del apoyo financiero otorgado a la mencionada entidad.

Que la Resolución Suprema N° 218899 de 15 de octubre de 1999, establece las normas por las que se regirá el Banco Central de Bolivia en la administración de los activos resultantes del apoyo financiero otorgado para el fortalecimiento, intervención o liquidación de entidades financieras.

//2. R.D. N° 106/99

Que para los fines del Mandato de Administración otorgado por el Banco Central de Bolivia al Banco Mercantil S.A., así como del Reglamento de Administración de Cartera y Venta de Bienes aprobado por Resolución de Directorio N° 101/99, es necesario constituir el Comité de Recuperación y Realización de Activos del BCB.

**POR TANTO,
EL DIRECTORIO DEL BANCO CENTRAL DE BOLIVIA
RESUELVE:**

Artículo 1.- Aprobar la creación del Comité de Recuperación y Realización de

Activos del Banco Central de Bolivia para los fines establecidos en el Reglamento de Administración de Cartera y Venta de Bienes aprobado por Resolución de Directorio N° 101/99 y en el Contrato de Mandato de Administración otorgado por el Banco Central de Bolivia al Banco Mercantil S.A. el 1° de diciembre de 1999, cuyo objeto será maximizar la recuperación de acreencias y la realización de los activos recibidos del BBA en dación en pago, tomando en cuenta su valor en el tiempo.

Artículo 2.- El Comité de Recuperación y Realización de Activos del BCB estará

presidido por el Gerente General e integrado por el Gerente de Entidades Financieras, el Gerente de Asuntos Legales, el Subgerente de Operaciones de la Gerencia de Entidades Financieras, y el Subgerente de Recuperación y Realización de Activos que actuará como Secretario del Comité.

Artículo 3.- El Comité de Recuperación y Realización de Activos se reunirá

periódicamente a convocatoria de su Presidente. Sus decisiones serán adoptadas por consenso y registradas en Acta.

Artículo 4.- El Gerente General informará trimestralmente al Directorio del BCB sobre

la reprogramación de créditos, condonaciones de capital e intereses, liberación y sustitución de garantías, recepción de bienes en dación en pago, castigos de la cartera de créditos, como también acerca de la venta de bienes inmuebles, muebles, equipos y vehículos.

Artículo 5.- La Gerencia de Auditoría Interna fiscalizará trimestralmente las labores del

Comité de Recuperación y Realización de Activos del BCB, debiendo elevar informes escritos a consideración del Directorio con la misma periodicidad.

//3. R.D. N° 106/99

Artículo 6.- La Presidencia y la Gerencia General quedan encargadas de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución.

La Paz, 7 de diciembre de 1999

Juan Antonio Morales A.

Armando Pinell S.

Jaime Ponce G.

Fernando Campero P.

Armando Méndez M.